



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día once de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Luisa Sáez García-Falces; D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

El carácter extraordinario y urgente, de la Sesión se justifica por la necesidad a fin de proceder a tratar el asunto de la utilización del Frontón Municipal para la celebración de conciertos o festivales (“gau-pasas”).

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO UNICO: FRONTON MUNICIPAL.

Se informa que la asociación denominada “ELKARTASUN TALDEA” presentó un escrito por el que solicitó permiso para la utilización del Frontón municipal así como el escenario el día 22 de abril del presente año, a fin de realizar un festival en contra de la dispersión de los presos políticos vascos.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 31 de marzo de 2017 acordó *“denegar a la asociación denominada “Elkartasun Taldea” la utilización del Frontón municipal así como el escenario el día 22 de abril del presente año para la realización del festival antes mencionado.”*

La denegación de la citada solicitud viene motivada por las mismas causas por las que ya fue denegada en el año 2016; ya que el Frontón Municipal sigue sin contar con las licencias oportunas de actividad y apertura, mediante las que se acredita la existencia de las medidas oportunas de seguridad y contra incendios; ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 2/1989 de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Navarra se establece lo siguiente: *“se prohibirán los siguientes espectáculos y actividades recreativas: ...c) Los que revistan grave peligro para los artistas o el público o se realicen en locales o instalaciones que no cuenten con las correspondientes licencias.”*

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia encargó la redacción de una Memoria Valorada a fin de determinar las actuaciones precisas al objeto de adaptar el Frontón

Municipal a la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.310,27 euros (IVA incluido); ya que dicho Frontón se constata el “ *no disponer de instalación alguna en funcionamiento de protección contra incendios, las salidas del edificio incumplen las condiciones preceptivas para puertas situadas en recorridos de evacuación y los accesos al mismo no están adaptados a la normativa vigente en materia de accesibilidad y sobre barreras físicas o sensoriales.* ”

A fin de financiar la actuación el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ha solicitado subvenciones para la realización de las obras por tres vías diferentes como son a los Departamentos del Gobierno de Navarra de Educación y de Cultura y Deporte; así como una enmienda a los presupuestos de Navarra; pero no se ha obtenido financiación solicitada.

Previamente a la presente sesión han sido convocados una reunión los representantes del colectivo “Elkartasun Taldea” a fin de intentar acercar posturas y lograr una solución al asunto; proponiéndose las siguientes posibilidades:

- a) El depósito por parte de los organizadores de una fianza a fin de hacer frente a las posibles multas o responsabilidades
- b) La instalación de una carpa para la celebración del concierto en la vía pública.
- c) la celebración del concierto en otras localidades del Valle de Salazar.

En ninguno de los casos pudo llegarse a ningún acuerdo.

Vista la polémica suscitada, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Elaborar un escrito de la situación planteada por la utilización del Frontón Municipal, todo ello para conocimiento e información de la población en general.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha once de abril de dos mil diecisiete, queda extendida en los folios de la serie H nº. 06347 al folio de la serie H nº. 06347 vuelto.

ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO

